

Montevideo,

24 NOV 2020

**VISTO:** la Resolución de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas de fecha 7 de julio de 2016, en la que se dispone que los documentos de juego, conteniendo aciertos con determinados importes establecidos, deban presentarse ante el Organismo para su verificación.

**RESULTANDO:** I) que esta Dirección Nacional considera conveniente unificar criterios en cuanto a la intervención en los Documentos de Juego de “Quiniela”, “Tómbola”, “Quiniela Instantánea” .  
II) que, en beneficio del público apostador, evitando traslados y costos, resulta necesario ajustar el sistema de validación de los documentos de juego para los aciertos de forma tal de maximizar la eficiencia de la gestión.

**CONSIDERANDO:** que los documentos de juego de Quiniela Instantánea deberán presentarse para su contralor en División Juegos, cuando los mismos contengan los aciertos de premios mayores

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto.

**EL DIRECTOR NACIONAL DE LOTERIAS Y QUINIELAS**  
**RESUELVE:**

1) Modificase el Artículo 2º de la Resolución de fecha 7 de julio de 2016 de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas que quedara redactada de la siguiente manera:

2º) Los documentos de juego conteniendo los aciertos de premios mayores, superiores a UI 150.000.-, de la “Quiniela Instantánea” deberán presentarse para su contralor en División Juegos, previo a hacer efectivo el cobro en la Banca de Quinielas del Departamento correspondiente al acierto.

- 2) Comuníquese a las Bancas de Cubierta Colectiva de Quinielas de Capital e Interior del país y a BANQUIDUR GIE.
- 3) Pase a conocimiento de Responsables de Área, Directores y Encargados de División, Jefes y Encargados de Departamento, Asesoría Letrada y Departamento de Informática.
- 4) Cumplido, vuelva y archívese.

As.666(1)/2016  
RB/cl

  
ESC. RICARDO BEROIS  
DIRECTOR NACIONAL DE  
LOTERÍAS Y QUINIELAS